



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas hasta **31 de enero de 2023** ante esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 31 de enero de 2023 (BORM de 31 de enero de 2023), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo;

DISPONE:

- **Primero.** Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el Anexo I, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 noviembre)



- **Segundo.** Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 1594/2011, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN.

(PD Orden de 26 de enero de 2023, BORM nº 24 de 31 enero)

P.S. LA SECRETARIA GENERAL
M^a Luisa López Ruiz

03/02/2023 16:43:07

LÓPEZ RUIZ, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7702b4fc-a3d0-3b4f-765c-00505696280



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD CONCEDIDA
***9670**	CARRILLO REDONDO, M ^a ESTHER	EDUCACIÓN PRIMARIA
***2817**	DEL BAO MONTALBAN, DOLORES	EDUCACIÓN PRIMARIA
***0139**	HERNANDEZ MORENO, MARIA DOLORES	EDUCACIÓN PRIMARIA
***8754**	HITA GARCIA, MIRIAN	EDUCACIÓN PRIMARIA
***3882**	MENDEZ CEGARRA, MARIA ELENA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***6185**	MORALES CANOVAS, JOSEFA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***6806**	MORALES VALERO, MIRIAM	EDUCACIÓN PRIMARIA
***8253**	MORCILLO MARTINEZ, BEATRIZ	EDUCACIÓN PRIMARIA
***7202**	NAVARRO MANCEBO, JUAN CARLOS	EDUCACIÓN PRIMARIA
***5793**	NAVARRO SERRANO, TANIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***0140**	ORTIZ LOPEZ, INMACULADA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***5666**	PEREZ-CRESPO GILABERT, YOLANDA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***0133**	PUJANTE HERNANDEZ, MARGARITA DEL CARMEN	EDUCACIÓN PRIMARIA
***0955**	SERNA RAMIREZ, GLORIA	EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALICAD SOLICITADA	CAUSA DENEGACIÓN
***7036**	FLORES MARTÍN, MANUELA	EDUCACIÓN PRIMARIA	No aportar la titulación requerida para la especialidad solicitada, según Anexo I del R.D. 1594/011, de 4 de noviembre.

